

BOLÍVAR, 23 de Marzo de 1992

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N°
2346/92

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 846/92

ARTICULO 1°: Prorrógase por el término de un año la Ordenanza N° **948/90** de donación a Gas del Estado, del inmueble, propiedad de este Municipio, identificado catastralmente como: CINCUNSCRIPCION:II -SECCIÓN:B-CHACRA:106-parte Parcela:1a.- con la condición de que dicha Empresa construya una Base de Mantenimiento del Gasoducto NEUBA II. **Vencimiento** que operará el 11 de enero de 1993; con la siguiente modificación en su Artículo 2°), el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2° "Esta donación se efectúa con cargo a Gas del Estado de que si en el término de un (1) año no se produjera la instalación de dicha Base, el **predio** volverá a dominio de la Municipalidad de Bolívar.-" . - .

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a **los** 19 días del mes de Marzo de 1992

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (**Pte.**) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.»




JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO